
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

La Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, a cargo de los Ores. Cinalli, Jessica M. y Molina, Marcelo J., en los autos caratulados: "FERREYRA, VICTOR MIGUEL c/ ESCAPARLEDA, SILVIO ANDRES Y OTROS s/Demanda de Derecho de Consumo", CUIJ 21-02891678-4 Expte. Nro.

56/2025, ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de hacer conocer la siguientes resoluciones: "ROSARIO, 24 de Junio de 2025 Por recibidos. Hágase saber a las partes que los autos se encuentran radicados en esta Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, la que se encuentra integrada con los Dres. Cinalli, Jessica M. y MALINA, Marcelo J., resultando vacante la restante vocalía. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria." Y otro: "ROSARIO, 19 de Septiembre de 2025 Por contestados los agravios, si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente la reserva de derechos formulada. De los agravios formulados bajo cargos Nº 3729/25 y Nº 3922/25 traslado a la parte actora y al codemandado DE ROSARIO MOTORS SRL la para su contestación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 559014 Abr. 20 Abr. 22

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Carlos Alberto Salmain, en los autos caratulados "OSPE c/ JUMBOPLAST SRL s/ Ejecución Fiscal - Varios. Expte. 3172/2024. A continuación transcribe el siguiente decreto dictado en autos: Rosario, 04 abril de 2024. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Intímese al pago de la boleta del aporte inicial jubilatorio según ley 23.987 bajo apercibimiento de anotar a la caja correspondiente. Por iniciada ejecución fiscal contra la demandada con domicilio denunciado en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes. Requírasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas. En defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes mencionados, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituir domicilios legal e informático en el mismo término, bajo apercibimiento de ley, haciéndosele entrega de las copias respectivas. Encomiéndese la diligencia al Sr. Juez que corresponda, librándose el oficio respectivo, haciéndose

constar las personas propuestas para el diligenciamiento con facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 C.P.C.C.N. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Hágase saber a la actora que deberá efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, Ac. 4/2020 y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente.- Fdo: Dr. CARLOS ALBERTO SALMAIN (JUEZ FEDERAL).

\$ 300 558970 Abr. 20 Abr. 22

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de responsabilidad Extracontractual Nro. 8 Secretaria Única de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO AGUIRRE se ha dispuesto decretar la Rebeldía de la Sra. CINTIA NOELIA ROMERO transcribiendo a continuación el decreto que así lo ordena: "Rosario, 25 de Julio de 2025.- Atento que la demandada CINTIA NOELIA ROMERO, no. compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificada según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Firmado: Dr. IGNACIO AGUIRRE (JUEZ) Dra. DRA. VALERIA BARTOLOME (SECRETARIA) Autos caratulados:" INCHAURRAGA, CLAUDIA EDIT c/ ROMERO CINTIA NOELIA Y OTROS s/Daños y Perjuicios" CUIJ: 21-11887195-9.Gordillo, secretaria.

\$ 100 559025 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. Nº 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez), Secretaría de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, en los autos: "OJEDA, JOSE DARIO c/ TORRES, PABLO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11896342-0, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: "ROSARIO, 10 de Marzo de 2026 Desígnase fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 12 de MAYO del 2026 a las 9:30 horas. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y POR EDICTOS." Firmado: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria), DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez).SECRETARIA,07/04/2026.Gordillo, secretaria.

\$ 100 559013 Abr. 20 Abr.22

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1º Nominación de Rosario, juzgado vacante, Secretaría de la Dra. Eliana Gutiérrez White, dentro de los autos "VILLARRUEL, LUIS ALBERTO c/MONZON, NELSON DARIO Y OTROS s/Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-11893928-7) se ha decretado lo siguiente: En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta nro. 14 del 13/05/20, pto. XV). Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Castellano. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado

según constancias obrante a fs. 250, 252 y 253, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a NELSON DARIO MONZON y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a NELSON DARIO MONZON mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado NELSON DARIO MONZON que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Fdo. Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza en suplencia.-ROSARIO, 30 marzo de 2026.White, secretaria.

\$ 100 558999 Abr.20 Abr. 22.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, en autos: "VANELLI, ANAVELL DENISSE c/ CALABRASA, CAMILA s/Daños y Perjuicios" EXPTE CUIJ Nº 21-11899053-3, se hace saber que conforme lo normado por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. se cita y emplaza a la demandada Sra. CAMILA CALABRASA, DNI 42.480.818 a comparecer a estar a derecho. A continuación, se transcribe el decreto que ordena la publicación: "ROSARIO, 12 de marzo de 2026. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la Sra. CAMILA CALABRASA DNI 42.480.818 a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Fdo: Dra. María Guadalupe Gordillo (Secretaria); Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). Rosario, 7 de abril de 2026.

\$ 100 558994 Abr. 20 Abr. 23

Por disposición del Juez de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 5, en autos CROUZEILLES, FRANCISCO RAMIRO BERNARDO c/SOSA, ELBIO MANUEL s/Daños y Perjuicios 21-11894237-7 a cargo del DR. EDGARDO BONOMELLI se ha ordenado citar al demandado, ELBIO MANUEL SOSA, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FIRMADO: DRA. ARACELI STEFANELLI. DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez.

\$ 100 558965 Abr. 20 Abr. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la DÉCIMA NOMINACIÓN DE ROSARIO, EN AUTOS: MONTE, FRANCO ARIEL s/Quiebra" registrados bajo el CUIJ 21-03001725-8 el día 07.04.2026 se ha resuelto " ... fijar el cronograma concursal

correspondiente: ... Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. MARÍA BELÉN DE MARCO con domicilio en calle Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de Rosario Horario de atención de 9 a 16 hs. 2. Fijar el 24 de Julio de 2026 para la presentación por la Síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias

determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.-3. Fijar el 7 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general por el Síndico.”. Fdo. Mauro Bonato(Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

S/C 559041 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario Dra. Susana S. Gueiler, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: “MOLINA CAROLINA SOLEDAD s/Pedido de Quiebra” CUIJ.21-03001428-3, mediante Resolución Nº 269.- de fecha 30/03/2026.-, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de CAROLINA SOLEDAD MOLINA DNI Nº 32.444.425, con domicilio real en calle Santa Fe Nº 5853 de Rosario y legal en calle Pueyrredón Nº 1175 Piso 11 Depto B de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval

Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciese al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida.

4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, ARCA, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. Entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca

S.A S) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora, demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y

en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta: su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12). Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 15 de abril de 2026 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria).- Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario.01 de abril de 2026.Lobay, secretaria

S/C 558960 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Lucrecia Mantello, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: LLORENS, ALBERTO JUAN c/ ANGROST PARANA SA Y OTROS s/ Incumplimiento de Contrato CUIJ N° 21-02918400-0, se ha ordenado publicar Edictos por tres (3) días, a los fines de notificar que se ha corrido traslado de la demanda a ANGROST PARANA SA a los fines de su comparecencia a estar a derecho en término de 20 (veinte) días y bajo apercibimientos de ley; así mismo quedan intimadas los codemandados Sra. CONTRERAS MARIO, y Sra. GONCEBATE ROSA ELIZABETH, a comparecer, contestar demanda y ofrecer prueba por veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. Así mismo se le hace saber que el Magistrado interviniente a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, es la Dra. Lucrecia Mantello. Rosario, 9 Marzo de 2026.Rubulotta, secretaria.

\$ 100 559071 Abr. 20 Abr. 23

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado hacer saber por medio del presente el AUTO FINALIZACIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO dentro de los autos caratulados: "CARRERA ERNESTO ANTONIO s/Concurso Preventivo - Reconstrucción" CUIJ 21-01131040-8 Nro. Expediente: 2050/1987, de

fecha 26/03/2026, el cual se transcribe: Tomo: 2026 Folio: Resolución: 214 "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1. Declarar concluido el concurso preventivo del Dr. Ernesto Antonio Carrera (DNI 11.126.490), abierto mediante resolución nro. 926 de fecha 23/10/1987, por cumplimiento del acuerdo respectivo. 2º) Dar por concluida la intervención de la sindicatura y disponiendo el cese de conformidad al art. 59 L.C.Q., librándose a tal fin los recaudos pertinentes. 3º) Hacer saber la presente mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. 4º) Previo pago del sellado correspondiente, disponer el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto del concursado, librándose a tal fin los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Firmado DR. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez) DRA. DANIELA A. JAIME (Secretaria)." 01 de abril de 2026.

\$ 100 559066 Abr. 20 Abr. 24

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos "GUTIERREZ, YANINA NOELIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - 21-03004757-2, se ha dictado la Resolución Nº 124 de fecha 06/04/2026 por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Yanina Noelia Gutiérrez, titular de D.N.I. Nº 34.937.060, con domicilio real en Medrano Nº 1053, Piso 00, Dto. 02 (unidad 12) de Rosario, y domicilio procesal en Pasaje Prioni Nº 990 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría B, oficiando a la Ecxma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito de Ejecución, Laborales, Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la

realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde ésta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber.” Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 9 de Abril de 2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria.

S/C 559210 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: “INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO” - 21-02978614-0 (29/2024); y de sus garantes que tramitan como concurso por agrupamiento, bajo los caratulados REBAGLIATTI, RICARDO ARIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO - 21-02982723-8 (199/2024), REBAGLIATTI, NESTOR MAURICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO - 21-02982724-6 (200/2024) y MARTINEZ, MARIA LAURA S/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO - 21-02982725-4 (201/2024) se ha dispuesto prorrogar excepcionalmente el período de exclusividad, y en consecuencia, se fijó 28 de agosto del cte., a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 Ley 24.522) y fijar el día 21 de agosto del cte. A las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Dra.. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.

\$ 500 559195 Abr. 20 Abr. 24

Se hace saber que en los autos: “PAEZ, DYLAN CATRIEL S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” CUIJ Nº 21-11370595-4 Juzg. Unipersonal de Familia Nº 9 se ha ordenado notificar al Sr. Roxana Isabel Páez mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: “Nº 260. Rosario, 09/04/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Roxana Isabel Páez, DNI 40.552.668 y de Yamil Brian Ibáñez, DNI 41.492.724, sobre su hijo Dylan Catriel Páez, DNI 55.712.380. 2) Otorgar la tutela de Dylan Catriel Páez, DNI 55.712.380 a Paola Elisabet Estefani, DNI 28.136.772, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaria. Notifíquese a los progenitores, a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber.” Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará por tres días sin cargo atento así lo dispone la Jueza de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, Secretaria.

S/C 559202 Abr. 20 Abr. 22

Se hace saber que en los autos: "PAEZ, DYLAN CATRIEL S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ Nº 21-11370595-4 Juzg. Unipersonal de Familia Nº 9 se ha ordenado notificar a Yamil Brian Ibáñez mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nº 260. Rosario, 09/04/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Roxana Isabel Páez, DNI 40.552.668 y de Yamil Brian Ibáñez, DNI 41.492.724, sobre su hijo Dylan Catriel Páez, DNI 55.712.380. 2) Otorgar la tutela de Dylan Catriel Páez, DNI 55.712.380 a Paola Elisabet Estefani, DNI 28.136.772, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaria. Notifíquese a los progenitores, a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará por tres días sin cargo atento así lo dispone la Jueza de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, Secretaria.

S/C 559200 Abr. 20 Abr. 22

POR DISPOSICION DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL NRO. 4 DE ROSARIO A CARGO DEL DR. FEDERICO LEMA, SECRETARIA DE LA DRA. ANALIA VICENTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "DUARTE, NATALIA GRISELDA C/ RAMIREZ, SERGIO LAUREANO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ Nº 21-11896453-2, se ha dispuesto: "ROSARIO, 20/3/26... CÍTESE AL DEMANDADO RAMIREZ SERGIO LAUREANO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Fdo.: Dr. FEDERICO LEMA (JUEZ SUBROGANTE), DRA. ANALÍA VICENTE (SECRETARIA)". LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. ROSARIO, 9 de Abril de 2026. DRA. ANALIA VICENTE (Secretaria).

\$ 100 559185 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "QUADRANTI, LAURA ADRIANA C/ REZOAGLI Y REZOAGLI ENRIQUE E. Y OTROS S/ PROCESO INYUCCIONAL ART. 260 CPCC" CUIJ 21-01164638-4/1 se ha ordenado notificar lo siguiente: "Nº 181. Rosario, 16/03/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Laura A. Quadranti en la suma de 4,99 unidades Jus- equivalentes a la suma de \$ 623.116,52.- estableciendo que el ajuste por unidad Jus (cfr.art. 32, Ley 6767) será aplicable hasta tanto el presente resulte firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda de dinero (cfr. CSJSF "Bergagna") y devengará un interés equivalente a la tasa activa sumada que percibe el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento a 30 días).

Insértese, dése copia y hágase saber". Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez.- Rosario, 7 de Abril de 2026.

\$ 100 559184 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDARO JUAN JOSE (DNI N° 5.395.794), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados CORDARO JUAN JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-03005014-9. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CABRERA, FLORENCIO SANTIAGO D.N.I. N° 4.671.896, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CABRERA, FLORENCIO SANTIAGO s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-02880920-1. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza. Rosario, 24 de mayo de 2017. 8 de Abril de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PATRICELLI, ANTONIO JOSE D.N.I. 6.069.415, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PATRICELLI, ANTONIO JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18"; CUIJ 21-03005147-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe notifica a HERNAN LEONEL TURRUBIANI que dentro de los autos "SANCHEZ NESTOR ANDRES C/ TURRUBIANO HERNAN LEONEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - CUIJ N° 21-11902555-6 se ha dictado la siguiente resolución: "ROSARIO, Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE en un cargo que solicite que no sea visible. Constituyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Del planteo

de inconstitucionalidad formulado, traslado. Por ofrecida prueba, téngase presente. Oficiese al RNPA, MPA y a las instituciones médicas (públicas y privadas) intervinientes como lo solicita. Hágase saber a las partes que atento a la vacancia de este Juzgado, por razones de celeridad y economía procesal, encontrándose trabada la litis se proveerá la prueba ofrecida a solicitud de parte, sin perjuicio de la facultad de las mismas y de este Juzgado de convocar a una audiencia de conciliación (Acordada N° 43 de fecha 11/03/2019). Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. SE HACE SABER QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE VIGENTE A LOS FINES DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE LO DISPUESTO POR EL ART. 25 CPCC, DEBIENDO PRESENTAR EL PROFESIONAL INTERVINIENTE POR MESA DE ENTRADAS LA CÉDULA RESPECTIVA FIRMADA POR EL PROFESIONAL CON LA COPIA DE LA DEMANDA IMPRESA, A LOS FINES DE CONSIGNAR EN LA MISMA EL BENEFICIO DE GRATUIDAD Y PROCEDER A SU REMISIÓN A LA OFICINA RESPECTIVA.". En concordancia con lo dispuesto por el artículo 73 del C.P.C.C. publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Rosario, de de 2026.

\$ 300 559149 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, se ha ordenado citar a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir e individualizado como Lote N° 38 de la Manzana 22 del Plano N° 30.131/1930, ubicado en calle General López 356/358 de Villa Gobernador Gálvez, e inscripto al Tomo: 274 Folio: 1147 N°: 112113, - Departamento Rosario, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Autos: "GARCÍA, JUDITH ANABELLA C/ LOVELL, FILIBERTO Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE. CUIJ 21-22898832-1, Fdo. Dra Georgina Conde, prosecretaria. //

\$ 100 558671 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la demandada Jacinta Luque de Romero que en los autos caratulados "Romero, Héctor Avelino c/ Luque de Romero, Jacinta s/ Juicios ordinarios" C.U.I.J. nº 21-26328221-0 se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 27 de febrero de 2026 Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. FDO. Dra. Marta Migueletto. Secretaria. Dra. María Isabel arroyo. Jueza."Villa Ocampo (Santa Fe), de marzo de 2026.

\$ 45 557520 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por los causantes EULALIA DALMI ANDREA (DNI 4.872.803) y HUGO JOSÉ CARAGLIO (DNI 6.549.807) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANDREA EULALIA DALMI Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02987085-0. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA DIMARCO, DNI 1.907.595, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIMARCO, JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02991788-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARANDO MARTA JUANA DNI 4.171.551 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: CARANDO MARTA JUANA S/SUCESORIO CYC 18 CUIJ 21-03000248-9. OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12°. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANTONIA MARCHESE, D.N.I. N° 3.627.033, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARCHESE MARIA ANTONIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02992521-3. Fdo. Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MAFALDA JOU D.N.I. 3.558.055 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JOU, GRACIELA MAFALDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N.º 21-03005974-0). Fdo. DRA. VIRGINIA ARFELI - Prosecretaria

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO JOSE LUTRINGER D.N.I. 5.482.136 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " LUTRINGER, GUSTAVO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ 21-03003402-0). Fdo. DRA. CINTIA M. ALONSO Prosecretaria

\$ 45 Abr. 20

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 15° NOMINACION DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR POR EDICTOSS A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES FERRARINI PEDRO ANDRÉS (ci 89384) Y DI PROFIO ANTONIETA (dni 5.546.399) , POR UN DÍA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS. AUTOS "FERRARINI, PEDRO ANDRÉS Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996149-9.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA ENRIQUETA LOBBOSCO (D.N.I. 5.448.439) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOBBOSCO, DORA ENRIQUETA S/ SUCESORIO C Y C 8 - CUIJ: 21-03006076-5". Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale Juez en suplencia. Rosario,

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ROSA MARIA PRATTO D.N.I. 5.269.891 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRATTO, MARTA ROSA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004425-5).

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante SR. DALONSE OSVALDO ANTONIO DNI N° 12.113.395, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DALONSE, OSVALDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N° 21-03004728-9). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS AMERICO DI TOMMASO L.E 6.060.730 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DI TOMMASO, JOSE LUIS AMERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij N° 1 21-03005535-4). Fdo. DR. RICARDO A. RUIZ Juez

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELL ELCE DOMINGO NICOLAS JESUS D.N.I. 6.069.355 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELL ELCE DOMINGO NICOLAS JESUS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-03003116-1). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIAN PABLO FLORES CASTRO (D.N.I. 23.760.078), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES CASTRO, ADRIAN PABLO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03002605-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FUENTES HECTOR JUSTO DNI 6.537.031 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FUENTES HECTOR JUSTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1 - CUIJ 21-03003275-3 - Radicado en: OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª nominación de Rosario (Sta. Fe), Dr. Ricardo A. Ruiz, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DANIEL OMAR MORINA, D.N.I. 10.189.257, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORINA, DANIEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" CUIJ 21-03006122-2.- Secretaría, Rosario, de abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERAZZI HILDA MERCEDES D.N.I. 1.538.991 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERAZZI HILDA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1 21-03005887-6". Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pachan José (D.N.I. 6.161.938), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PACHAN, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ 21-03005359-9) de trámite por antela Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARELLI, ARIEL CRISTIAN NICOLAS (D.N.I 25.729.262) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARELLI, ARIEL CRISTIAN NICOLAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004989-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Abr. 20

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial Nº 15 de la ciudad de Rosario de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "ARRIZABALAGA, MARCELINO ARTURO s/ SUCESORIO - RECONSTRUCCIÓN"

CUIJ 21-01607454-0 hace saber que se ha ordenado: “Rosario 25 de Febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ORDENAR LA RECONSTRUCCIÓN del expediente “ARRIZABALAGA, MARCELINO ARTURO SI SUCESORIO”. 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE y la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente. 3) INTIMAR a las partes y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos para que en el término de QUINCE (15) DÍAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4) HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 5) OFICIAR al Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario a los fines de que, a la mayor brevedad posible, remitan a este Juzgado copia certificada de la totalidad de los autos (providencias, resoluciones interlocutorias) y de la/s sentencia/s definitiva/s que hubieran sido dictados en el seno del expediente CUIJ 21-23371578-3, “ARRIZABALAGA, MARCELINO ARTURO s/ Sucesorio”, para ser incorporados a su reconstrucción. 6) DAR INTERVENCION de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Líbrense las comunicaciones pertinentes. 7) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos “ARRIZABALAGA , MARCELINO ARTURO SI SUCESORIO” para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 8) NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes y profesionales intervinientes mediante cédula judicial en el domicilio electrónico constituido y/o en el real denunciado. Fdo. Dr. Sebastian José Rupil (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapeir.(Secretaria).

\$ 300 557823 Abr. 20 Abr. 22

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL FLORENTINO CHIURCHIU DNI N° 6.114.981. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CHIURCHIU ANGEL FLORENTINO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25866967-0 (65/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL AMBROSIO DNI N° 10.602.223. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados AMBROSIO MIGUEL ANGEL s/SUCESORIO; 21-25866594-2 (645/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO JUAN SOLJAN DNI N° 6.118.499 y MARIA HAYDEE CAICIA LC 5.852.641. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CAICIA, MARIA HAYDEE Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25866452-0, (568/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ RAMÓN RUHL DNI N° 8.419.499. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados RUHL JOSE RAMON s/SUCESORIO; 21-25866739-2 (693/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante MARCELO HUGO ORTIZ DNI Nº 5.541.908. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ORTIZ MARCELO HUGO s/SUCESION; 21-25867110-1, (106/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO JOAQUIN BRIZZOLA DNI Nº 6.128.109. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BRIZZOLA, ALFREDO JOAQUIN s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25866710-4, (678/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral, 3ª Nominación, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO ELIAS RIVERA RODRIGUEZ (D.N.I. 18.740.276) para que en el término de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer vales sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES; Autos caratulados: "RIVERA RODRIGUEZ DOMINGO ELIAS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 25867107-1). Dra. Yanina Paola Scolari , Secretaria subrogante.- Casilda, 17 de abril de 2026

\$ 45 Abr, 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de la Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 3 Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Laura S. BABAYA LORIA, Secretaría Dr. Juan Manuel ABBO, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. HAYDEE BEATRIZ PELLEGRINI, DNI 4.384.529, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de de 30 días. Bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. Autos "PELLEGRINI, HAYDEE BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESIÓN" CUIJ 21258668569. Fdo. DRA. BABAYA LORIA LAURA S. (JUEZ) DRA. YANINA PAOLA SCOLARI (SECRETARIA SUBROGANTE). Casilda, 16 de abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Casilda, se llama a los herederos, acreedores y legatarios de la señora AMELIA ZANELLA (D.N.I. Nº F5.841.461), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Autos: "ZANELLA AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- Nro. Expediente: 51/2026 - CUIJ Nº 21-25866934-4.- Casilda, 16

de abril de 2026. Dr. Juan Manuel Abbo – Prosecretario

\$ 45 Abr. 20

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom. SEC. UNICA de CAÑADA DE GOMEZ en autos caratulados: "BOYLER CABREBRA CINTIA YANEL C/ ALBERTI YANINA ANDREA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ 21-26034546-7), se cita mediante estos edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. OMAR ABEL ALBERTI (Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C.) para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Librados estos edictos en Secretaría. Cañada de Gómez.

\$ 50 559178 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF) se hace saber que en los caratulados "SANCHEZ MACARENA VICTORIA c/ FIGUEROA ANICETO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-26023287-5, se ha dispuesto lo siguiente: "CAÑADA DE GOMEZ. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a pretensión ejercitada, y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de MACARENA VICTORIA SANCHEZ, a partir del 01.01.1990 con relación a "una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situada en el pueblo de Las Rosas, departamento Belgrano de esta provincia de Santa Fe, ubicado en la Avda. Dickinson Nº 267, según catastro municipal. Se encuentra empadronado con la partida de impuesto inmobiliario Nº 177961/0000 con una superficie de 972,00m2 a nombre de Figueroa Aniceto Suc, dominio Tº 24 Fº 22 Nº 4334 (1923) que forma parte de la quinta Nº 12 del plano de Las Tres Lagunas de 18m de frente al Este por 54 m de fondo con los siguientes linderos al Este calle pública, al Norte y Oeste María Mansilla viuda de Sanchez y al sur Maria Olse". 2) Imponer las costas del presente trámite a la vencida (cfr. Art. 251º CPCCSF), con excepción de los honorarios, aportes y gastos de devengados por la intervención del Defensor Ad Hoc de marras, los que serán cargo d la actora. 3) Firme la presente, y cumplimentados los recaudos de ley, oficie al Registro General de la Propiedad Inmueble a tales fines. 4) diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese, déjese copia en autos, y hágase saber. Fdo. MARIA LAURA AGUAYA (Juez) DR. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretaría). Cañada de Gómez, Marzo 2026.1 DE ABRIL DE 2026.

\$ 33 559037 Abr. 20 Abr. 21

Por disposición del Juzgado 1ra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral - 3ra.Nom. SEC.UNICA de CAÑADA DE GOMEZ, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados TEDESCHI, NÉLIDA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26035789-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NÉLIDA ROSA TEDESCHI L.C. 6.000.952, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo: DRA. CORINA RABASEDAS (Secretaria) DR. SERGIO W. VERDURA (Juez) Rosario, 16 de abril 2026.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gomez, en los autos caratulados BASUALDO ROSENDO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26035922-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BASUALDO ROSENDO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, ABRIL 2026.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nom. del Distrito Judicial de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "GAVIORNO PRIMO FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CIUJ Nº 21-26036214-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAVIORNO PRIMO FELIX CI: 39.830, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y Estrados del Tribunal.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de esta ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña PEREZ EVA MARTHA, DNI Nº 06.177.297, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de 1 días. Autos caratulados "PEREZ, EVA MARTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. Nº 21-26036172-1 Cañada de Gómez, de Abril de 2026. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARI JAIME (DNI N° 10.309.844), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. Autos caratulados: "JAIME, STELLA MARI s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26036147-0) Fdo: Secretaria.-

\$ 45 Abr. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe notifica a SARAGОВI ISAAC, SARAGОВI LUIS, VOROBIOFF SALOMÓN, BERNANT REBECA OLGA, SUMIACHER BERNARDINO, MICHELSON IRMA INÉS, BELINKY CECILIA BEATRIZ, BELINKY SUSANA NORA Y BERNANT SAÚL Y/O HEREDEROS que dentro de los autos "MANFRA, PAULO CESAR C/ SARAGОВI, ISAAC Y OTROS S/ USUCAPION" - CUIJ N° 21-12647089 se ha dictado lo siguiente: "SAN LORENZO, 15 de Abril de 2026 Proveyendo escrito cargo n° 3153 y n° 3155: Agréguese las constancias en copia acompañadas. De conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes de los demandados fallecidos SARAGОВI ISAAC, SARAGОВI LUIS, VOROBIOFF SALOMÓN, BERNANT REBECA OLGA, SUMIACHER BERNARDINO, MICHELSON IRMA INÉS, BELINKY CECILIA BEATRIZ, BELINKY SUSANA NORA Y BERNANT SAÚL, désígnese fecha de audiencia para el día 18/05/2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial". Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. San Lorenzo, de de 2026.

\$ 100 559734 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: "FERREYRA, PERSIG Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA" CUIJ 21-27876431-9, con carácter gratuito se notifica a la Sra. DAIANA SOLEDAD TERCETTI la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "N° 3017, SAN LORENZO, 30/12/2025 1) Hacer lugar al control

de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición nº 01/2023 del 2 de enero de 2023. 2) Designar tutor de W.F., A. X. y V. M. al Sr. Brandom Tercetti, DNI nº 39.951.078, domiciliado en calle Estanislao López 1837 de Granadero Baigorria y se otorgue el cuidado personal de A. J. y L. T. P. al progenitor, Sr. Cristián Persig, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a Daiana Soledad Tercetti, Alexis Iván Moretti y Leonela Lihué Montenegro, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.” FDO: DR MARCELO ESCOLA -JUEZ- DRA MONJCA MUCHJUTTI (SECRETARIA). Otro decreto: “SAN LORENZO, 18/3/26 :Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega y provee escrito cargo nro. 5599 y 5779: Agréguese la cédula diligenciada. Cítese a la Sra. DAIANA SOLEDAD TERCETTI y LEONELLA LIGUE MONTENEGRO, ambas con domicilio desconocido y al Sr. ALEXIS IVAN MORETTI domiciliado en calle Callao 1684 de Granadero Baigorria comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución nº 628- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención - fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/04/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General, a sus efectos. FDO: DR. ALEJANDRO ANDINO - JUEZ EN SUPLENCIA - DRA MONICA MUCHIUTTI (SECRETARIA).

S/C 559211 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial nº 12, Dr. Marcelo Escala, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: “ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967” CUIJ 21-27883752-9, con carácter gratuito, se notifica a la SRA. NATALIA LORENA ZALAZAR la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: “SAN LORENZO, 30/12/2026, Nº 3019 RESUELVO: I) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición nº 64/2025 del 27 de agosto de 2025. 2) Designar a la Sra. Natalia Lorena Zalazar, tutora de M. L. Z. y E. T.F., quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Emeli Fabiana Zalazar y al Sr. Elías Joel Fernández, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. FDO: DR. MARCELO ESCOLA. Otro decreto: SAN LORENZO, 17/3/26 “Agréguese los edictos acompañados. Cítese a los progenitores Sres. Emeli Fabiana Zalazar con ultimo domicilio conocido en calle Pellegrini 300 de Capitán Bermúdez y Eliezer Thael Fernández con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución nº 3019- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 21/04/2026 a las 8hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General a sus efectos. Fdo.: Dr. Guillermo Roldan (Juez en suplencia); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 559213 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Ora Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: "LUJAN K Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" CUIJ 21-27884521-1, con carácter gratuito, se notifica al Sr. MARTIN BELEN LENCINA ARCE, DNI 34.652.376 la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "Nº 126, SAN LORENZO 6/6/2025. 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición nº 82/2025 del 9 de noviembre de 2025. 2) Designar a las Sras. MARCELA LUISA LUJAN y AUGUSTA ADELINA CORREA, tutoras tal lo dispuesto, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber FDO: DR MARCELO ESCOLA -JUEZ - DRA. MONICA MUCHIUTTI (SECRETARIA). Otro decreto: "SAN LORENZO, 12 de Marzo de 2026. Por notificada. Cítese al Sr. MARTIN BELEN LENCINA ARCE con domicilio desconocido; al Sr. SEBASTIAN PIAZZA, domiciliado en calle Luis Agote Nº 2705 de San Lorenzo y a la Sra. NADIA ELISABETH SILVA, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución nº 120 - y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar-en caso de oposición a la resolución de mención que declara la TUTELA de los niños- fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/4/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General de Cañada de Gómez, a sus efectos."FDO: DRA. Abog. MONICA MUCHIUTTI-Secretaria y DR. ALEJANDRO ANDINO, Juez en suplencia.

S/C 559212 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos: "COMUNA DE PUEBLO ANDINO c/ALZUGARAY NESTOR Y O. s/Apremio" CUIJ 21-23380131-0, se ha ordenado notificación edictal a los herederos de ALZUGARAY NESTOR JOSE DAMIAN L.E. Nº 6.051.278 de las actuaciones referidas al punto 1), a fin de dar a conocer lo siguiente: "Nº 4297. San Lorenzo, 12 de Diciembre de 2008. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución contra ALZUGARAY NESTOR Y/O MATAGLIATI MIRTHA hasta tanto la actora - COMUNA DE PUEBLO ANDINO- perciba íntegramente el capital reclamado por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con Sesenta y Tres Centavos (\$5.579,63) con más los intereses que se determinarán conforme las pautas expresadas en los considerandos que anteceden. Costas a la demandada (Art.251 del CPCyC de esta provincia). 2) La regulación de los honorarios queda diferida hasta tanto se proceda a practicar la planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber (Expte. Nº 1342/08)". Fdo. Dra. Graciela Bocardá -Juez- Dra. Nora Baró - Secretaria- Y OTRO: Nº 1778. San Lorenzo, 15 de Junio de 2010. Y VISTOS: ... Y CONSIDERNADO: ... Por ello, RESUELVO: 1) Aprobar por cuanto derecho hubiere lugar las operaciones de subasta de fecha 09 de mayo de 2010. 2) Intimar a los adquirentes a depositar el saldo del precio dentro del término de cinco (5) días en el Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Lorenzo, para los presentes autos, bajo apercibimientos del art. 499 del CPC. Insértese, dese copia y hágase saber". Fdo. Dra.

Graciela Bocarda -Juez- Dra. Silvina Bernardelli -Secretaria- Y OTRO: San Lorenzo, 25 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 1174 del 24/02/2026: atento a lo peticionado al punto 3) del petitorio y en función del examen de las constancias de autos, con especial referencia al informe del RENAPER (escrito cargo N° 9733 de fecha 26/08/2024 obrante a fs. 112/114), es que en uso de las facultades conferidas al suscripto en los términos intitulados por el art. 21 del CPCCSF y de cara a un ordenamiento del trámite de autos, en aras a la eficacia del debido proceso adjetivo y garantía del derecho de defensa en juicio, y del principio de convalidación de los actos procesales, dispongo: 1) notifíquese por cédula a la Sra. Matagliati Mirtha (codemandada en autos y cónyuge superviviente del codemandado Sr. Alzugaray Nestor) en el domicilio informado por RENAPER sito en calle Garay N° 943 de Rosario, el decreto de fecha 21/09/2023 (fs. 98), conjuntamente con copia certificada de la Sentencia recaída en autos protocolizada al Tomo XLIV F° 208 N° 4297 de fecha 12/12/2008 (fs. 20) y el Auto Aprobatorio de Subasta inscripto al T° 58 F° 171 N° 1778 de fecha 15/06/2010 (fs. 66), todo ello bajo apercibimiento de que en caso de no articular defensa alguna dentro del término de 10 días a contarse desde la notificación referida (art. 72 CPCCSF) se tendrán por válidos y consentidos, sin derecho a articulación de impugnación del procedimiento, ni por un orden racional de cosas, de sus resoluciones, en forma alguna. Se dispone autorizar al Oficial notificador al diligenciamiento de la cédula, para que se constituya en el domicilio indicado, constate si la persona requerida vive allí y, aún en el supuesto de que no viva efectivamente en el domicilio de la notificación cursada, procédase de igual forma a fijar la cédula de notificación en corolario con la normativa del art. 63 del C.P.C.C Santa Fe a la sazón de una interpretación hermenéutica de tal disposición con el art. 47 Ley 17.671 y el art 76 CCCN. 2) Asimismo, acredítese notificación edictal a los herederos del Sr. Alzugaray Nestor José Damián L.E 6.051.278 de las actuaciones procesales referidas al punto 1). Sentado lo expuesto, al punto 2) del petitorio, por formulada aclaración en relación a la modalidad pretendida de adquisición del dominio. Al punto 4) del petitorio, téngase presente la propuesta de escribano para su oportunidad.". Fdo r. Javier Pedro Bértora -Juez Subrogante- Dra. Lara Belén Favro -Secretaria-San Lorenzo, 31 de marzo de 2026 Dra. LARA BELEN FAVRO -Secretaria-

\$ 100 559108 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación De San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar el decreto de fecha 16/03/2026 que se transcribe: "SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2026 Agréguese la cédula acompañada. Atento a la no haber comparecido la Dra. Raiti, déjese sin efecto la designación oportunamente efectuada y fíjese nueva fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 13 de abril de 2026 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC., Autos caratulados: "GROSSO OSCAR c/ FERNANDEZ EDUARDO RAUL Y OTROS s/Recurso de Rescisión 21-25345226-6 Nro. Expediente: 199/2023"- Secretaria de la actuante. San Lorenzo ,2026.Dr. Gamst, secretaria.

\$ 100 558975 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 era. Nominación de

San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar el decreto de fecha 02/03/2026 que se transcribe: "SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2026 Agréguese la cédula acompañada. Atento a la no haber comparecido la Dra. Raiti, déjese sin efecto la designación oportunamente efectuada y fíjese nueva fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 13 de abril de 2026 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC..., Autos caratulados: "ESCOLA MARIA DEL CARMEN c/ FERNANDEZ EDUARDO RAUL s/Incidentes. 21-25345227-4 Nro. Expediente: 198/2023 "- Secretaria de la actuante San Lorenzo, 2026.

\$ 100 558977 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados ISASA RUBEN OSCAR s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25448281-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ISASA RUBEN OSCAR, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com). SECRETARIA, San Lorenzo, de Abril de 2.026.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante JOSÉ BALDOMÁ, D.N.I. N° 4.676.190, y a todo el que tenga algún interés legítimo para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos: BALDOMA, JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25448542-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 08 de Abril de 2026. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don BUCHMAN RAMON ALBERTO, titular del DNI 11.830.591, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos en el sentido de que Haydee Luisa Bonifetto y/o Haidee Luisa Bonifetto, son nombres que identifican a una misma e idéntica persona, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BONIFETTO HAIDEE LUISA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25441440.6; N° Expediente: 453/2022. Fdo. Dra. MELISA PERETTI Secretaria. San Lorenzo, 13/04/2026.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PICCOLO MASSIMO NATALIO (D.N.I. 46.041.986), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PICCOLO MASSIMO NATALIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-25447166-3). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINOD (Juez); Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria).

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL, 2ª Nom de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonia Basualdo, DNI 3.580.421 y Agapito Fernández, DNI 5.658.137, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BASUALDO ANTONIA Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25448580-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GRACIELA MIRTA QUEROL DNI 12042662 y PEDRO CECILIO RIOS DNI 10679351 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez). Autos: QUEROL GRACIELA MIRTA Y OTROS S/SUCESORIO CUIJ 21-25448722-5.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JORGE CARLOS JESUS PIZZOLITO (D.N.I: 10.242.306) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIZZOLITO JORGE CARLOS JESUS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-25448672-5). Fdo. Melisa Peretti Secretaría.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ARMANDO EDUARDO PIZZOLITO (L.E.: 4.033.401) y ERLEY AURORA FRANCISCUTTI (D.N.I.: 2.393.145) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIZZOLITO ARMANDO EDUARDO Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-25448665-2). Fdo. Melisa Peretti Secretaría. -

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO VENTURA (D.N.I. 8.375.107), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VENTURA HORACIO S/ SUCESORIO . (21-03003155-2)"

4 45 Abr. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr./a Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución en los autos caratulados: "DE LA TORRE JOAQUIN, FLORENCIA SOLEDAD C/ OLMEDO, LORENA FERNANDA Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" (C.U.I.J. Nº 21-25661208-6), se hace saber a la Srta. LORENA FERNANDA OLMEDO (D.N.I. Nº 21.171.250) de la siguiente providencia dictada en los precedentes autos: "Villa Constitución, 27 de febrero del 2026. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado se provee escrito cargo Nº 1137: Por presentada, con domicilio constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Desele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a las demandadas, LORENA FERNANDA OLMEDO y LARA MARLENE ALFONSIN, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Al embargo solicitado, aclare en qué proporción respecto de las demandadas solicita que se

ordene la medida. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. FIRMADO: DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario) DRA. AGUEDA M. ORSARIA (Juez).” A su vez, se dicto el siguiente decreto: “Nº 144. Villa Constitución, 3 de marzo del 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Dr. Lasciatandare patrocinante de la actora en los presentes caratulados “DE LA TORRE JOAQUIN, FLORENCIA SOLEDAD C/ OLMEDO, LORENA FERNANDA Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA” CUIJ 21-25661208-6 en el sentido que se ordene embargo sobre los haberes que perciben las demandadas como empleadas de MINISTERIO DE JUSTICIA y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, por la suma de \$3.243.600-, con más intereses y costas, en la proporción del 50% a cada una, y demás constancias de autos, RESUELVO: Ordenar trabar embargo sobre la parte pertinente de los haberes que perciban los demandados LORENA FERNANDA OLMEDO y LARA MARLENE ALFONSIN, por todo concepto, como dependientes de MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE en la proporción embargable, y hasta cubrir la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCINETOS (\$3.243.600.-), con más la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHO (\$973.080.-), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, en la proporción del 50% a cada una es decir, por la suma de \$1.621.800 + 486.540 = \$2.108.340.- a cada una). Líbrese a sus efectos el despacho que corresponda. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario) DRA. AGUEDA M. ORSARIA (Juez). Villa Constitución, 7 de Abril de 2028.

\$ 200 559240 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaría del Dr. ALEJANDRO DANINO, se hace saber a la firma SERGEN LIMPIEZA S.R.L., CUIT 30-71021095-7, que dentro de los autos caratulados: “UECV Nº 4 RUTA PCIAL 18 SANTA FE - C. P. c/ PEIRANO, NELSON ADRIAN Y OTROS s/Otros Apremios Fiscales” (CUIJ 21-25661032-6), se ha decretado lo siguiente: “Nº 1109. VILLA CONSTITUCION, 11/12/2025. Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito de la sustitución de poder que acompaña y se agrega. Désele la participación que legalmente le corresponda. Por iniciado apremio fiscal. Cítese a la parte demandada de remate con la prevención de que si en el término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Ordénese la inhibición general de la parte demandada, PEIRANO NELSON ADRIAN, DNI 21.523.263 y SERGEN LIMPIEZA S.R.L., CUIT 30-71021095-7, hasta cubrir la suma reclamada de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

CINCO (\$5.488.635) en concepto de capital, con más la suma de pesos · un millón seiscientos cuarenta y seis mil quinientos noventa con cincuenta centavos (\$1.646.590,5.-), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al libramiento de oficio al Banco Central de la República Argentina: No ha lugar, atento a que ello importaría extender indiscriminadamente una medida cautelar a depósitos de cualquier naturaleza en cualquier entidad financiera, posibilitando que se exceda el monto por el cual fue solicitada (art. 281 CPCC), posiblemente vulnerando el secreto bancario (art. 40 Ley 21.526) y encomendándole al B.C.R.A. tareas ajenas a sus funciones propias (c/ Color Match el Mezclas Industriales s/Ordinario De Apelación -Art. 250 CNCOM Sala A. 18.09.2007). Líbrese a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Téngase presente las reservas que formula. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber.-. Firmado: DR. ALEJANDRO DANINO

(Secretario) Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza).” En consecuencia, Ud. deberá contestar la citación de remate formulada dentro del término Establecido, bajo apercibimiento de dictarse Sentencia sin más trámite. Queda debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Se deja constancia de que la U.E.C.V. Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución 394-1/99 del API y lo normado por el art.182 inc. “1” del Código Fiscal. Villa Constitución.17 de marzo de 2026. DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario)

\$ 200 559116 Abr. 20 Abr. 22

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: “ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA “PUERTO PIEDRAS” c/PEREYRA, ANTONIO OMAR s/Demanda Ejecutiva”; Cuij Nº 21-25656116-3; Se ha dictado el siguiente decreto: “VILLA CONSTITUCION, 19 de Marzo de 2026. Agréguese edictos acompañados. A lo petitionado, y conforme constancias de autos, se decreta: 1) Informando verbalmente el Actuario en este acto, que la planilla de capital, intereses y gastos practicada por la actora a fs. 155 de los presentes autos “ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA “PUERTO PIEDRAS” s/PEREYRA, ANTONIO OMAR s/Demanda Ejecutiva, CUIJ Nº 21-25656116-3” que asciende a la suma de \$124.971, 49, (pesos ciento veinticuatro mil novecientos setenta y uno c/49) no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la Oficina, pese a encontrarse debidamente notificada; corresponde aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Aprobar la planilla citada en los vistos y considerando en cuanto por derecho hubiere lugar.(Fdo: Dr. DAVID LISANDRELLO (Juez); Dr. DARIO MALGERI (Secretario).Dra. Ale, prosecretaria.26 de marzo, de 2026.

\$ 200 559119 Abr. 20 Abr. 24

El Señor Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. nominación de la localidad de Villa Constitución, hace saber mediante decreto de fecha 25/02/2026 dentro de los autos caratulados VALLEJOS NAHUEL JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ Nº 21-25659478-9: que se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo: Dr. David Lisandrello, dentro de los autos caratulados "PRINCIPE, EDA MARIA S/JUICIO SUCESORIO", CUIJ: 21-25661310-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. EDA MARIA PRINCIPE, D.N.I. N.º F6251442, por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, de de 2026.-

\$ 45 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 14 en lo Civil, y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA (JUEZ), Secretaría del Dr. ALEJANDRO DANINO, llama a los herederos, acreedores o legatarios de HECTOR ARMANDO GROSSO, por TREINTA (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 20 de Abril de 2026. AUTOS: GROSSO, HECTOR ARMANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ Nº 21-25661282-5. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Abr. 20

Dentro de los autos caratulados: "PEREZUTTI, JOSE SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25661314-7, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don JOSE SANTIAGO PEREZUTTI, a fin de que comparezcan a éste Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario).-

\$ 45 Abr. 20

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Rufino, 01 de Diciembre de 2025. Informado verbalmente el Actuario en este acto que el PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble objeto de autos no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Luis Cignoli; Juez - Dr. Jorge Espinoza; Secretario. Corresponde a los autos: "POLASTRI, Marta Luz y CHASCO, Carlos Alberto s/ PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - CUIJ 21-26367466-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino. Publíquese por dos días, y con relación al inmueble que se encuentra ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº 68 y/o 70 de la ciudad de Rufino, mide 5,79 m de frente y fondo y 15,60 de lado, con una superficie de 90,32 m2, entre las calles España y Cobo. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 90 559199 Abr. 20 Abr. 21

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SERGIO PABLO LOURDES SESTRAGALLI, DNI N° 10.858,000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley; AYALA RAMONA MIRTA y SESTRAGALLI SERGIO PABLO LOURDES s/SUCESORIO; CUIJ 21-26475272-5. Melincué, de 2026. Dra. Lucía B. Ciarpella, Secretaria Subrogante.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 08 en lo Civil, Comercial / Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don Horacio Jesús ARRIETA, para que comparezcan e hacer valer sus derechos en autos caratulados: ARRIETA, Horacio Jesús s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; Expte. CUIJ N° 21-26475187-7; Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucia B. Ciarpella, secretaria. Melincué, 13 de Abril de 2026.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña Telesfora Arrieta, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: ARRIETA, Telesfora s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; Expte. CUIJ N°21-26475188-5). Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez); Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria. Melincué, 9 de Abril de 2026.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los demás que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRALLA, Héctor Antonio DNI M6.141.956, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos MIRALLA, HÉCTOR ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26475216-4. Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria. Melincué, 9 de Abril de 2026.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de Melincué, Distrito Judicial Nº 8, Dr. Alejandro H. Lanata, dentro de los autos caratulados GASTALDI EUGENIO CARLOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ Nº 21-26474813-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto EUGENIO CARLOS GASTALDI (DNI Nº 13.404.015), por el término de ley para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Melincué, 9 de Abril de 2026. Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RICARDO DONATI DNI 12.591.981, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DONATI, JOSE RICARDO s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ Nº 21-26475216-6, de trámite por ante el Juzgado mencionado precedentemente. Melincué, 13 de Abril de 2026. Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Sta. Fe, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria Dra. Lucia Ciarpella, en los autos caratulados CUIJ 21-4438709-5, CORNEJO MARIA SISTA Y OTROS s/SUCESION, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CORNEJO MARTA SISTA y/o SISTA MARIA CORNEJO y/o MARIA SIXTA CORNEJO y/o SIXTA MARIA CORNEJO L.C. Nº 1.108.691, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Melincué, 16 de Abril de 2026. Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8ª

Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Lucia B. Ciarpella, en los autos caratulados VICENTE EDUARDO MANUEL Y OTROS S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; CUIJ 21-26474407-2, se cita, y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de don Vicente Eduardo Manuel LE 4.946.589, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 16 de Abril de 2026. Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios, herederos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña MARIA DEL CARMEN GORI (DNI N° 12.694.167 por el término de un (1) día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento. (CUIJ N° 21-26474625-3. Melincué, de 2026. Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios, herederos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña SILVIA LEONOR CODARINI (DNI N° 6.536.548), por el término de Un (1) día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento. (CUIJ N° 21-26475061-7). Melincué, 14 de Abril de 2026. Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría de la Dra. Daniela Pessarello (Secretaria Subrogante) - Se hace saber que en los autos caratulados: "OVIEDO, FATIMA REGINA ROSARIO C/ NERI, ELV/O Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUJJ: 21-17126946-3), se ha ordenado CITAR y EMPLAZAR por edicto en el Boletín Oficial y en la página web del poder judicial de la Provincia de

Santa Fe, a través de la Excm. Cámara de Apelaciones de esta ciudad, por el término de 3 días (art. 597 C.P.C y C), a los herederos y/o sucesores del SR. LUIS PRIMIANO NERI, DNI: 6.110.010 a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 06 de Abril de 2026. Prosecretaria.

\$ 100 559192 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de 1ra. Nominación de la localidad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, secretarla a cargo de la Dra. María Paula Suárez Salfi, en los autos caratulados: "LEVI FEDERICO C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE JURADO FERNANDO GUILLERMO S/ FILIACIÓN" (CUIJ: 21-27728508-5) la secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los Sres. Jurado Alejo Waldemar titular del DNI 44.810.177, Jurado Rebeca Milagros titular del DNI 43.717.334 y Jurado Lautaro Tomas titular del DNI 44.062.909, herederos, de FERNANDO GUILLERMO JURADO, titular del DNI N° 13.788.136, fallecido a los 10 días del mes de mayo de 2024 en la ciudad de Colón, Buenos Aires, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (03) días. Venado Tuerto, 2 de Febrero de 2026.

\$ 33 559138 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez, secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don HECTOR GREGORIO CACERES, DNI 6.647.797, CUIL 20-06647797-6, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley.- Autos : "CACERES, HECTOR GREGORIO S/SUCESORIO (CUIJ 21-24625239-1).- Venado Tuerto,

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, secretaría del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martin N° 631, piso 1º, de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "CORIA SUSANA S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL), cuij nro. 21-24625438-6, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. SUSANA CORIA DE GAYARRE, L.C. N° 1.110.866, para que en el término de ley comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos.- Fdo. Dr. Gabriel Carlini (JUEZ); Dra. A. Walter Bournot (SECRETARIO).- Venado Tuerto,

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don MOSCOSO, JUAN AGUSTÍN DNI N° 6.246.598, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "MOSCOSO, JUAN AGUSTÍN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24624913-7" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados SCHAUVINHOLD GERMAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) cuij 21-24625456-4 "se ha ordenado publicar el presente edicto a los fines de citar, llamar y emplazar a herederos, legatarios y acreedores de GERMAN ALBERTO SCHAUVINHOLD, argentino, nacido el día 9 de Mayo de 1941 en Entre Rios, Provincia de Entre Rios, DNI 7.964.320 domiciliado a la fecha de su fallecimiento ocurrido el día 11 de Enero de 2026, en calle Moreno N° 556 de la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe, hijo de German Schauvinhold y María Delia Rubi Odorisio, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto,

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de ESTHER ARGENTINA ROMERO (D.N.I. n° 5.838.603) por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, .. de de 2.026.- Fdo: Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario.- ("Romero Esther Argentina s/ Sucesorio - CUIJ N° 21-24623759-7).-

\$ 45 Abr. 20